

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
SENADO ACADEMICO  
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 86-32

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO que en reunión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1986, este organismo revisó como sigue las

REGLAS SOBRE REPETICION DE CURSOS

1. El estudiante que no apruebe en dos (2) intentos un curso requerido en su programa de estudios con la calificación exigida en su departamento, quedará condicionado a un programa de doce (12) a quince (15) créditos por semestre hasta tanto apruebe el curso.
2. Se incluyen en esta regla todo tipo de electivas cuando se intenten por más de dos (2) veces.
3. Cada BAJA (W) se considerará un intento y una no aprobación.

Estas reglas tendrán vigencia a partir del primer semestre del año académico 1987-1988.

Esta certificación deroga las emitidas anteriormente sobre este asunto con los números 83-35 y 85-17.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico y la remito al estudiantado del Recinto Universitario de Mayagüez y a las autoridades universitarias correspondientes.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los veintiún días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y seis.

